

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 24

SABADO 28 DE ENERO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Córdoba

Núm. 352

CONCURSILLO

El Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional del día 23 del corriente, publica una Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria convocando concursillos para cubrir, entre Maestros y Maestras Nacionales, las vacantes existentes hasta el día 31 de diciembre último o de nueva creación en poblaciones de más y menos de 10.000 habitantes.

El plazo de petición será de diez días naturales a contar del día 24 del actual, recibiendo en la Delegación Administrativa las instancias, hasta las diecinueve horas del último día del plazo que se señala.

MAESTRAS

Más de 10.000 habitantes

Córdoba. Unitaria «Arroyo San Lorenzo».

Córdoba. Unitaria «Barrio Occidente».

Córdoba. Unitaria «Barrio Occidente».

Córdoba. Unitaria «Camposanto de los Mártires».

Córdoba. Unitaria «Campo de la Verdad».

Córdoba. Unitaria «Medina Azahara».

Córdoba. Unitaria «C. Montero».

Montilla, Unitaria.

Priego, Unitaria.

Priego, Unitaria.

Puente Genil, Unitaria número 1

Menos de 10.000 habitantes

Belalcázar, Unitaria número 1.

Belmez, Unitaria.

Carpio (El), Unitaria.

Encinas Reales, Unitaria número 3

Espejo, Sección Graduada.

Espejo, Sección Graduada.

Espejo, Sección Graduada.

Fuente Obejuna, Sección Graduada.

Gaena (Cabra), mixta.

Genilla (Priego), mixta.

Las Lagunillas, (Priego), Unitaria.

Moriles, (Los), Unitaria número 2.

Ochavillo del Río (Fuente Palmera), Unitaria.

Ojuelos Bajos (Fuente Obejuna), Unitaria.

Palenciana, Unitaria.

Piconcillo (Fuente Obejuna), Unitaria.

Posadas, Unitaria número 1.

Rambla (La), Unitaria número 2.

Rinconcillo (El), (La Carlota), mixta.

San Calixto (Hornachuelos), mixta.

Santaella, Unitaria número 2.

Sillillos (Fuente Palmera), mixta.

Torrecampo, Unitaria.

Ventorro de Balerna (Iznájar), mixta.

Victoria (La), Unitaria.

Victoria (La), Unitaria número 1.

Villanueva del Rey, Unitaria número 2.

Villaralto, Unitaria.

Villaviciosa, Unitaria.

MAESTROS

Más de 10.000 habitantes

Cabra, Unitaria.

Castro del Río, Unitaria número 3.

Córdoba, Unitaria «Campo de la Verdad».

Córdoba, Unitaria «Medina Azahara».

Córdoba, Sección Graduada «López Diéguez».

Córdoba Unitaria número 12.

Fernán Núñez, Unitaria número 6.

Lucena, Unitaria número 6.

Montilla, Unitaria.

Peñarroya-Pueblonuevo, Unitaria número 14.

Priego, Unitaria.

Priego, Unitaria.

Priego, Unitaria número 3.

Puente Genil, Sección Graduada «Ramiro de Maeztu».

Rute, Unitaria número 2.

Rute, Unitaria número 3.

Villanueva de Córdoba, Unitaria.

Villanueva de Córdoba, Unitaria.

Villanueva de Córdoba, Unitaria.

10.000 y menos habitantes

Adamuz, Unitaria.

Belmez, Unitaria.

Castil de Campos (Priego), Unitaria.

Doña Mencía, Unitaria número 4.

Espejo, Sección Graduada.

Espejo, Sección Graduada.

Espejo, Sección Graduada.

Espiel, Unitaria.

Hornachuelos, Unitaria.

Montalbán, Unitaria.

Montemayor, Unitaria.

Obejo, Unitaria.

Pedro Abad, Unitaria número 1.

Posadas, Sección Graduada «Manuel Siurot».

Quintana (La) (La Carlota), Unitaria.

Santaella, Unitaria.

Torrecampo, Unitaria.

Valenzuela, Unitaria número 2.

Villafranca, Sección Graduada.

Villafranca, Sección Graduada.

Villaralto, Unitaria.

Villaraño, Unitaria.

Villaviciosa, Unitaria.

Córdoba a 23 de enero de 1950. —

El Delegado, Manuel Guerra.

Hermandad Sindical Mixta de Belmez

Núm. 211 bis

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Belmez, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad el Padrón de contribuyentes para atender a las necesidades del Servicio de Guardería Rural de este término municipal, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarle y hacer las reclamaciones que estimen de derecho.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Belmez, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta.—El Jefe de la Hermandad, Miguel Caro Ortiz.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 211

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad

Hace saber: Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad el Padrón de contribuyentes para atender a las necesidades del servicio de Guardería Rural de este término municipal, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarse y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Peñarroya-Pueblonuevo, diez de enero de mil novecientos cincuenta.—El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado Sindical Comarcal, Firma ilegible.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Doña Mencía

Núm. 235

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa,

Hace saber: Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes para sostenimiento de la Hermandad y del Servicio de Guardería Rural para el ejercicio de 1950, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por todos los propietarios interesados y presentar durante el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se hace público que las fechas establecidas para verificar su pago en esta Secretaría son: Primer trimestre y semestre, del uno al veinte y ocho de febrero; segundo trimestre, semestre y

anual, del uno al treinta y uno de mayo; tercer trimestre del uno al treinta y uno de agosto, y cuarto trimestre del uno al treinta de noviembre.

Transcurrido este plazo de período voluntario, se verificará su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, veinte de enero de mil novecientos cincuenta.—Juan Roldán Güeto.

Hermandad Sindical Mixta de Conquista

Núm. 53

Don Luis Sánchez Rísquez, jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa de Conquista (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el proyecto del Presupuesto de esta Hermandad y el Padrón de Guardia Rural de los contribuyentes por expresado concepto, que han de regir durante el ejercicio próximo mil novecientos cincuenta, queda expuesto dicho documento al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días, para oír las reclamaciones.

Conquista a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Sánchez.

CONVOCATORIA

Núm. 364

«La Salud» S. A. — Abastecedora de Aguas de Castro del Río, en Liquidación

Se convoca a Junta General ordinaria de Accionistas para el próximo día QUINCE DE FEBRERO, a las doce de la mañana, en el domicilio social General Cascajo, número tres, para dar cumplimiento a los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y ocho de los Estatutos de esta Sociedad.

Castro del Río diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta.—El Administrador-Liquidador, Firma ilegible.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Núm. 374

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de la pignoración de ropas hecho con el número treinta mil ochocientos cincuenta y siete en la Sucursal primera de esta Institución, se anuncia al público por término de treinta días, a contar de la fecha de publicación, transcurridos los cuales sin que nadie presente aludido resguardo ni reclamación alguna, se expedirá el duplicado conforme a precepto reglamentario.

Córdoba veinte y seis de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Martín.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 353

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado y aprobado el Padrón para la exacción del derecho o tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, por un plazo que finaliza el día 9 del próximo mes de febrero, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, y formular las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 23 de enero de 1950.—El Alcalde, firma ilegible.

DOÑA MENCIA

Núm. 355

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, comprendido en los preliminares del alistamiento para el reemplazo de 1950, se le cita por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días 29 del actual, y 12 y 19 de febrero próximo, advirtiéndole que de no concurrir por sí ni por persona alguna que legítimamente le represente será declarado prófugo, parándole el perjuicio correspondiente.

Doña Mencía a 24 de enero de 1950.—El Alcalde, firma ilegible.

MOZO QUE SE CITA

Rafael Jiménez Polo, hijo de Gabriel e Inés.

ENCINAS REALES

Núm. 356

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les representen, el día 29 del actual, 12 y 19 de febrero próximo, que tendrá lugar en este Ayuntamiento los actos de rectificación, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, para exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 81 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, debiendo significar que en caso de no concurrir en la forma indicada, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Muñoz Hurtado, hijo de José y de Carmen.

Francisco Ortiz Delgado, hijo de Francisco y Ana.

Pedro Ramírez González, hijo de Miguel y María.

Domingo Reina Migueles, hijo de Juan y Teresa.

Encinas Reales 23 de enero de 1950.—El Alcalde, Antonio Lozano.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 362

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de esta Audiencia Provincial, dimanada del rollo de la causa número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos cuarenta y cinco, contra Francisco Alvarez Bretón, en cuyas actuaciones he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, para su venta, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESETAS CON CUATRO CENTIMOS, la cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

Casa sin número de la calleja de Azonaicas, esquina a la calle García Lovera, que en el Registro figura con el número diez de la calleja de Azonaicas de esta capital; la cual consta de tres plantas, la baja, destinada a locales de comercio y las otras dos a vivienda con acceso por un portal y escalera en la fachada a la calleja de Azonaicas; cada una de las dos viviendas, consta de cuatro habitaciones, cocina y retrete, más un pequeño vestíbulo de entrada, cuyas dependencias reciben luz y ventilación de las dos fachadas y de un pequeño patio interior; el edificio de antigua construcción se halla en buen estado de conservación y en su tercer período de vida y ocupa un solar aproximadamente rectangular de noventa metros y trece decímetros cuadrados.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día VEINTISIETE DE FEBRERO PROXIMO y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESETAS CON CUATRO CENTIMOS.

Tercera. Se hace constar que el deudor carece de título de dominio de la participación de finca objeto de subasta.

Cuarta. Que las actuaciones y la

certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, haciéndose presente que las cargas anteriores y las preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta.—José María Francés.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 187

Angel Flor Barba, de 25 años, hijo de Angel y Ramona, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 146 de 1949, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito núm. uno de esta capital; con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba 2 de enero de 1950.—El Juez Instrucción núm. uno, José María Francés.—El Secretario, José María Cortázar.

CASTRO DEL RIO

Núm. 185

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez de Instrucción Interino de Castro del Río (Córdoba).

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los objetos que al final se indican, robados la noche del 8 al 9 del actual, de la casa número 17 de la calle Córdoba, de esta villa, a José Barranco Villegas, procediéndose también a la averiguación de los autores del hecho, poniendo los unos y los otros, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 2 del año actual, por robo.

Dado en Castro del Río a 10 de enero de 1950.—Juan Rodríguez-Carretero.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Detalle de lo robado

Dos aparejos nuevos, vacíos y sin albardones.

Un par de botas de campo.

Una olla de porcelana.

Un molinillo de café.

Una sábana de cama de matrimonio, macada con dos M.

Una muda interior de señora, color rosa, sin marcas.

Un saquito de niña, azul.

Otro id. id. blanco.

Un vestido de color celeste, de niña.

Un viso de niña, amarillo.

Dos pares de bragas.

Un paño de cocina blanco, con listas, marcados con dos M.

Una camisa, color celeste.

Una talega con un pan.

Una botella con tres cuartos de litro de aceite.

Una gallina inglesa.

Tres palomas grises.

Dos candados de puertas con llaves.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA